

Expediente: 12053/24

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ JORGE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 03/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RUIZ, JORGE ALEJANDRO-DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12053/24



H108022727413

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ RUIZ JORGE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12053/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 30 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado XAMENA,SANTIAGO LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07/11/2024 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **RUIZ JORGE ALEJANDRO, CUIT N° 20-25168285-3** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** hasta cubrir la suma de pesos **\$59.000** en concepto de actualización de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **RUIZ JORGE ALEJANDRO, CUIT N° 20-25168285-3** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** hasta cubrir la suma de **\$59.000** en concepto de actualización de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a **XAMENA,SANTIAGO LUIS**, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBUN°2850608750095870465085 perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5b24310-3d4e-11f0-b0ee-41cec0f198b3>